



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Verbal restitución tenencia – Auto inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00816-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Discrimine los hechos 2º y 8º dado que los mismos presentan varias situaciones de orden fáctico
2. Aclare el hecho 5º de la demanda, dado que aduce encontrarse privado de la posesión del bien, pero en otros supuestos indicó ser propietario del mismo, por lo cual resulta confuso la calidad que tiene frente el bien, así como la acción a invocar.
3. Excluya la pretensión 1º de la demanda, por cuanto no corresponde a un proceso de restitución de tenencia
4. Aclare el numeral 2º de la inspección judicial dado que persigue constatar la posesión del inmueble, pero la acción impetrada es una restitución.
5. Enuncie de manera concreta los hechos objeto de cada uno de los testigos enunciados conforme lo exige en artículo 212 del CGP.
6. Adecue el acápite de competencia y cuantía, habida cuenta que invoca un valor de 150 salarios mínimos pero este asunto es de menor cuantía.
7. Alléguese la prueba sumaria que exige el numeral primero del artículo 384 del CGP, normatividad aplicable por la remisión que hace el artículo 385 ibídem.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **123** fijado hoy **8 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario
Firmado por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72ede59ebfe7111c2ac04ee753ff3bb72ceffb7d2c952b1e70fd03b52f1d4bbf

Documento generado en 07/09/2021 04:44:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>